

OTROSÍ No. 04

TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-015-2026
CONTRATANTE:	Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.
CONTRATISTA:	LEILA EMPERATRIZ PIÑEREZ GUERRA
NIT:	39 274.018 – 1
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A LA DIRECCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA ESTABLECIDOS POR EL INDER GUARNE, ABARCANDO LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS AJUSTES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES Y NECESARIOS.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L.C (\$18.497.600), IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio.
FECHA ACTA DE INICIO:	23 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE MAYO DE 2026

OTROSÍ No. 01

OBJETO DEL OTROSÍ: MODIFICACIÓN A LAS CLAUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y TERCERA: FORMA DE PAGO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL

PESOS M.L.C (\$17.380.000) IVA INCLUIDO.

OTROSÍ No. 02

OBJETO DEL OTROSÍ: ACLARAR LAS CLAUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y TERCERA: FORMA DE PAGO.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L (\$17.600.000) IVA INCLUIDO.

OTROSÍ No. 03

OBJETO DEL OTROSÍ: MODIFICACIÓN A LAS CLAUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO

VALOR ADICIONAL MEDIANTE OTROSÍ: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$4.400.000) IVA INCLUIDO.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M.L (\$22.000.000) IVA INCLUIDO.

PLAZO OTROSÍ: UN (1) MES

PLAZO TOTAL: CINCO (5) MESES

NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 22 DE JUNIO DE 2026

OTROSÍ No. 04

OBJETO DEL OTROSÍ: MODIFICACIÓN A LAS CLAUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO

VALOR ADICIONAL MEDIANTE OTROSÍ: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$4.400.000) IVA INCLUIDO.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$26.400.000) IVA INCLUIDO.

PLAZO OTROSÍ: UN (1) MES

PLAZO TOTAL: SEIS (6) MESES

NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 22 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber **EDHYN JOHAN GALLEGO NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.756.532 de Guarne, obrando como Gerente del Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, de acuerdo al Decreto de Nombramiento No. D 2024000001 del 1 de enero de 2024, conforme al Acuerdo No. 010 de 1995, conforme a la Ley 181 de 1995, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará el INDER GUARNE, y por la otra **LEILA EMPERATRIZ PIÑEREZ GUERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número **39 274.018 – 1**, quien para efectos de esta Acta conjunta se denominará LA CONTRATISTA, quienes suscribieron el Contrato No.

CPS-015-2026, proceden de mutuo acuerdo a modificar la cláusula segunda: valor del contrato, y la cláusula cuarta: duración del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que las partes suscribieron Contrato de prestación de servicios No. **CPS-015-2026** el cual actualmente se encuentra vigente.
- 2) Que en dicho contrato se pactó como valor la suma DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L.C (\$18.497.600), IVA INCLUIDO, y el plazo de CUATRO (4) MESES, para la prestación de servicios profesionales orientados a la dirección y acompañamiento de los procesos de iniciación y formación deportiva establecidos por el Inder Guarne, abarcando la planeación, ejecución y evaluación, así como la implementación de los ajustes que se estimen pertinentes y necesarios.
- 3) Que mediante los otrosíes No. 1 y No. 2 se efectuó la modificación del valor del contrato, estableciéndose como valor total la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$17.600.000), IVA incluido; en consecuencia, dicho monto se constituye como base para la suscripción del otrosí No. 3, a través del cual se procederá a ajustar las cláusulas segunda (valor del contrato) y cuarta (duración), conforme a las necesidades actuales de ejecución contractual.
- 4) Que la Ley 80 de 1993, admite la adición del contrato por una suma no superior al cincuenta (50%) del valor del contrato, representado en salarios mínimo legales vigentes.
- 5) Que, reunidas las partes y una vez efectuado el análisis técnico, administrativo y presupuestal del contrato, se evidenció la necesidad de suscribir un otrosí modificatorio con el fin de ajustar la cláusula segunda (valor del contrato) y la cláusula cuarta (duración), con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales orientados a la dirección y fortalecimiento de los procesos de iniciación y formación deportiva en el marco de la Coordinación de Deporte Formativo del INDER Guarne, así como brindar apoyo en la organización y desarrollo de eventos de gran magnitud como el Campeonato Panamericano de Patinaje de Velocidad 2026 y demás certámenes institucionales que demanden su participación, permitiendo consolidar el adecuado desarrollo de las escuelas

deportivas, garantizar el cumplimiento de los objetivos formativos trazados por la entidad y asegurar una gestión integral, organizada y de calidad en cada uno de los procesos y eventos a cargo de la coordinación.

- 6) Que tanto LA CONTRATISTA como SUPERVISOR y CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la aclaración correspondiente al valor del contrato y plazo del contrato, por las razones expuestas anteriormente y garantizando así la ejecución de éste, aceptación que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente otrosí modificatorio.

Previas las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la cláusula MODIFICACIÓN A LAS CLÁUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO, previas las siguientes, del contrato de prestación de servicios No. CPS-015-2026, la cual quedará de la siguiente manera:

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$26.400.000) IVA INCLUIDO.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será SEIS (6) MESES, contados a partir del acta de inicio.

SEGUNDO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad N.º 00398 del 22 de junio de 2026, del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

TERCERO: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de prestación de servicios No. **CPS-015-2026**, no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad permanecen por lo que surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CUARTO: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones e igualmente manifiestan libremente que no procede reclamación o indemnización alguna debido a las presentes modificaciones del contrato.

QUINTO: INDEMNIDAD: La contratista mantendrá indemne al INDER GUARNE contra todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por la contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Acta de Aceptación y del presente otrosí.

Elaboró: Luisa Fernanda López Ruiz - Auxiliar Jurídica
Revisó: Sebastián Gallo Holguín – Director Administrativo
Revisó: Edhyn Johan Gallego Naranjo - Gerente Inder

